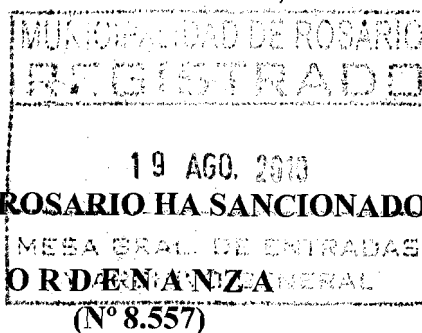




LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

Concejo Municipal:

VISTO: La Ordenanza N° 7326/02 y sus modificatorias que estableció el Presupuesto Participativo, herramienta que permite a los vecinos direccionar una parte del Presupuesto Municipal a la realización de propuestas y proyectos que consideren importantes para su barrio.

CONSIDERANDO: Que en varias oportunidades los propios vecinos o distintos concejales han pedido informes al Departamento Ejecutivo sobre el estado de avance de los proyectos electos en las distintas Jornadas de Presupuesto Participativo.

Que la citada Ordenanza no previó la publicidad de los proyectos elegidos por los vecinos en el Presupuesto Participativo.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo precedente hasta el año 2009 se podía encontrar publicado en la página web del Municipio de Rosario los proyectos electos en cada Distrito en las distintas Jornadas de Presupuesto Participativo debidamente enumerados, agrupados por año o jornada de votación con los correspondientes estados de avances en cada caso y la indicación de la Secretaría o repartición municipal a cargo de llevarlo adelante.

Que se hace necesario, con el objeto de transparentar el Presupuesto Participativo, modificar la Ordenanza N° 7326/02 a los efectos de establecer la obligatoriedad de publicar en la página web del municipio toda la información concerniente al Presupuesto Participativo: los proyectos electos año a año en cada Distrito, presupuesto originalmente asignado, Secretaría o repartición municipal responsable de su ejecución, el monto finalmente erogado en cada caso, estado de avance y de no ser posible su ejecución las razones debidamente fundadas que no permiten su ejecución.

Que la publicidad de los actos de gobierno ha sido regulada, en el ámbito de la Municipalidad de Rosario, por distintas Ordenanzas: la Ordenanza N° 7.249/2001 que estableció la **"Publicidad de actos de gobierno"**; la Ordenanza N° 8.460/2009 que se creó **"el Boletín Oficial Electrónico de la Municipalidad de Rosario"**.

Es por lo expuesto que se propone para su tratamiento y posterior aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Agréguese como art. 9° a la Ordenanza 7326/02 - Sistema de Presupuesto Participativo. Creación, el siguiente texto:

"Artículo 9°.- De la Publicidad del Presupuesto Participativo: El Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría General, deberá publicar y mantener debidamente actualizada en la página web del municipio la siguiente información:

- Los proyectos electos año a año en cada Distrito.
- Presupuesto originalmente asignado a cada proyecto.
- Secretaría o repartición municipal responsable de su ejecución.
- El monto finalmente erogado en cada caso.
- Estado de avance de cada proyecto y de no ser posible su ejecución las razones debidamente fundadas que no permiten su ejecución.



Concejo Municipal de Rosario
Dirección General de Despacho

2

La publicidad dispuesta en este artículo incluirá las distintas Jornadas de Presupuesto Participativo desde la fecha de sanción de la Ordenanza n° 7326/02".

Art. 2°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 12 de agosto de 2010.-

CM 32
REACIZÓ
VºBº


Dra. SONIA MARÍA COLACELLI
Secretaria Gral. Parlamentaria
Concejo Municipal de Rosario




Cjal. Miguel Zamarini
Presidente
Concejo Municipal de Rosario

Expte. N° 178654-P-2010 CM.-



Intendencia Municipal
Rosario

Ref. : Expte. nº 27858/2010 C

CONCEJO MUNICIPAL

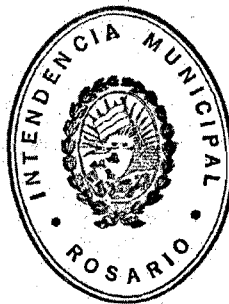
AGREGUESE COMO ART. 9 A LA ORDENANZA 7326/02 -SISTEMA DE PRESUPUESTO
PARTICIPATIVO, CREACIÓN.

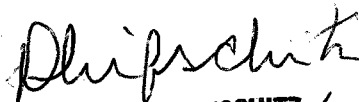
ORDENANZA Nº 8.557

Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése a la Dirección General de
Gobierno.

Rosario, 25 de agosto de 2010


Dr. JORGE ELDER
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO




Ing. ROBERTOMIGUEL LIFSCHITZ
Intendente
Municipalidad de Rosario